

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/2197		1	2 - 2
3	INFORME INTERVENCION.pdf	1975625_20160503_141327.pdf	2	3 - 4
4	INFORME ESTABILIDAD.pdf	1975630_20160503_141327.pdf	2	5 - 6
5	ACUERDO PLENO 02-03-2016	2033588_20160503_141327.pdf	3	7 - 9

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/2197

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 03-05-2016 14:13:27)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO/CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2015

IFS2016

GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES

Documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA1: CBB551EC23E0634FFAEA1A8F6DECB3A46FCC2278

CSV: 622A6FE148C4F32A3635 Fecha de inserción : 17-02-2016 10:17:15

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 17/2/2016 11:20:3

Documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 957B17E4DEA56F7FDB7EA19EDEC6AD9CA7BA1F17

CSV: B94165A3F71E499C0736 Fecha de inserción : 17-02-2016 10:17:32

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 17/2/2016 11:20:3

Documento: ACUERDO PLENO 02-03-2016

SHA1: 99171FA7A1805AED48E6408E0EBC659E6571E075

CSV: 9671B3CBE4DB09BAC93E Fecha de inserción : 15-03-2016 08:37:04

Firmado digitalmente por :

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15/3/2016 12:40:36

NOMBRE LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15/3/2016 12:49:42



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 5/2016
Suplemento Crédito Crédito extraordinario
IFS/Gastos ejercicios anteriores

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito/ Crédito extraordinario, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente.

El mismo artículo continúa definiendo el crédito extraordinario como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros el remanente de tesorería derivado de la liquidación del anterior ejercicio, así como bajas de otras aplicaciones.

Para ello se debe estar a lo establecido en el art. 32 y en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de deuda comercial en el sector público.

Para la aplicación de estas normas relativas al destino del superávit, en primer lugar se debe analizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1-Que se cumpla el límite fijado en el TRLRHL en materia de autorización de operaciones de endeudamiento: al respecto la deuda del Ayuntamiento no supera el límite del 110%, fijándose el porcentaje de deuda viva a 31/12/2015 en un 71% sobre los derechos corrientes liquidados.

2-Que de la liquidación del ejercicio anterior se desprenda que tanto el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), como el superávit en términos de contabilidad nacional sean positivos.

A este respecto el RTGG de 2015 se cifra en 2.966.806,61, cifrándose la estabilidad del Ayuntamiento en 1.400.181,85 , y a nivel consolidado en 1.411.730,35

3-Que se cumpla el plazo de pago a proveedores según la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, a este respecto el periodo medio de pago (en adelante PMP) consolidado del último trimestre se cifró en 22,36 días



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Cumpliendo el Ayuntamiento los requisitos analizados, con el presente expediente se da cumplimiento a la prelación fijada a la hora de disponer del citado superávit, destinándolo en primer lugar a atender gastos de ejercicios anteriores y en segundo lugar, y en cuanto el volumen de deuda no supera el 110%, podrá destinarse a financiar Inversiones financieramente Sostenibles siempre que no afectare a la estabilidad de 2016.

La cuantía que restare en su caso sin disponer hasta completar el citado superávit deberá destinarse a amortizar deuda

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Suplemento de crédito/Crédito extraordinario
Expte 5/2016
IFS-Gastos ejercicios anteriores

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2016, es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

Se trata de una modificación financiada con remanente de tesorería, recurso que según el artículo 104 del R.D.500/1990, en ningún caso formará parte de las previsiones iniciales de ingresos, no dando lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios, lo que tendrá su reflejo en la liquidación presupuestaria del ejercicio .

Partiendo de este dato conviene analizar cada uno de los dos supuestos que conforman el expediente:

-Por lo que respecta al apartado a) de la propuesta, se trata de habilitar crédito para atender gastos de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto 2016 no previstos inicialmente, financiándose con remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación de 2015.

Sin embargo, si bien supondrá un mayor gasto, ello no va a tener repercusión ni en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto, de un lado porque se trata de gastos correspondientes a ejercicios anteriores que permitirán realizar su pertinente ajuste a la hora de calcular ambas magnitudes en el momento de liquidación, de otro y en relación con la regla de gasto porque según lo establecido en DA 6ª apartado 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de deuda comercial en el sector público, el gasto que se realizare no se considerará gasto computable.

-Por lo que respecta al apartado b) se trata de acometer nuevas obras (Inversiones financieramente sostenibles) no previstas inicialmente que tendrán por ello repercusión sobre la liquidación del presupuesto en la medida que supondrá mayor gasto de inversión sin que existieren mayores ingresos.

Sin embargo, si bien tendrá repercusión sobre la estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016, la ejecución de tal obra no va a implicar un incumplimiento de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Sin tener en cuenta la ejecución de la obra referida, y considerando una ejecución elevada de los gastos incorporados previamente financiados con remanente de tesorería, así como una ejecución del 97% del presupuesto de gastos, se prevé que el ejercicio 2016 finalizará con una situación de superávit por importe aproximado de 1.040.000 €.

La modificación prevista, de ejecutarse el gasto en el 2016 supondría una merma de dicho superávit por importe de 469.454,74 € . De no ejecutarse la totalidad del gasto en 2016 , el importe pendiente mermaría la estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017.

En relación con la regla de gasto , la misma no se vería afectada, pues según lo establecido en DA 6ª apartado 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de deuda comercial en el sector público, el gasto que se realizare, en cuanto inversión financieramente sostenible, no se considerará gasto computable.

La presente inversión, al suponer fundamentalmente la pavimentación de vías y por consiguiente obras de reposición, no generará mas gasto que el actual, relativo a la conservación y mantenimiento de una vía pública.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA
Ref. JMBP/ap

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el Pleno de la Excma. Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

16.- SUPLEMENTO DE CREDITO-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON SUPERÁVIT 2015 (IFS-GASTOS EJ. ANTERIORES).

Se da cuenta de expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito a fin de ser financiado con el superávit derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, así como del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas cuyo contenido obra en el expediente de su razón y del que tienen conocimiento los sres. Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito por Crédito extraordinario-suplemento de crédito conforme al art. 177 del R.D.L. de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 27.1 del R.D. 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

a) Financiar con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 las siguientes aplicaciones presupuestarias, según el siguiente desglose, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada por la D.A. 82ª de la Ley 48/2015 de Presupuestos generales del Estado para 2016, así como en la D.A. 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A- GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES A IMPUTAR A 2016: 90.147,38 euros.

APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
C .EXTRAORDINARIO	
30 432 48041 SUBV. NOMINATIVA CJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN ACEITE DE L	15000
40 341 48040 SUBV. NOMINATIVA EXCEPCIONAL FEDERACION ANDALUZA DE BALONCEST	9.000,00
33 338 22650 FESTEJOS	2.347,50
APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

SUPLEMENTO DE CREDITO	
10 163 22104 VESTUARIO LIMPIEZA VIARIA	63,28
11 165 21300 CONSERV. MAQ. INST. Y UTILLAJE ALUMBRADO	48,25
11 165 22100 ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	8.291,34
14 170 21200 CONSERV. FUENTES MEDIO AMBIENTE	66,61
14 170 21400 CONSERV. VEHICULOS MEDIO AMBIENTE	423,29
14 170 22104 VESTUARIO MEDIO AMBIENTE	126,57
17 171 21001 CONSERV. PLANTAS PARQUES Y JARDINES	491,26
17 171 21300 CONSERV. MAQ. INST. Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	790,89
17 171 21400 CONSERV. VEHICULOS PARQUES Y JARDINES	139,15
17 171 22100 ENERGIA ELECTRICA PARQUES Y JARDINES	1943,08
17 171 21200 CONSERV. PARQUES Y JARDINES	1159,46
17 171 22104 VESTUARIO PARQUES Y JARDINES	126,57
18 164 21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. CEMENTERIO	4.576,81
18 164 21400 CONSERV. VEHICULOS CEMENTERIO	150,04
18 164 22100 ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO	153,84
18 164 22104 VESTUARIO CEMENTERIO	63,28
18 164 22613 GASTOS VARIOS CEMENTERIO	306,41
30 432 62502 EQUIPAMIENTO NUEVA OFICINA TURISMO	2.904,00
31 4312 22613 GASTOS VARIOS MERCADO	1.076,88
33 338 22636 GASTOS FERIA DEL SANTO	137,50
33 338 22638 GASTOS FERIA DE LA VENDIMIA	1.662,26
40 342 20300 ARRENDAM. MAQUIN., INST. Y UTILLAJE DEPORTES	1.008,09
40 342 21300 CONSERV. MAQ. INST. Y UTILLAJE DEPORTES	1.892,56
40 342 22000 MATERIAL OFICINA NO INV. DEPORTES	130,24
40 341 22612 PROG. ACTIVIDADES DEPORTES	1.026,00
44 231 22612 PROG. ACTIVIDADES SERV.SOCIALES	8,97
50 130 22100 ENERGIA ELECTRICA POLICIA LOCAL	733,13
50 132 22104 VESTUARIO POLICIA LOCAL	2.213,21
50 130 22613 GASTOS VARIOS POLICIA LOCAL	31,12
53 135 22104 VESTUARIO PROTECCION CIVIL	762,91
53 135 22612 PROG. ACTIVIDADES PROTECCION CIVIL	328,07
70 920 21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. SERV. GRLES	62,93
62 4314 47200 CONVENIO TARJETAS ACOMON-AEACO	1.200,00
70 943 46300 TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD	13.317,63



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

71 491 22200 COMUNICACIONES TELEFONICAS- INFORMATIC NUEVAS TECNOLOGIAS.	1.303,22
80 1532 21000 CONSERV. VIAS PUBLICAS URBANAS S.OBRAS	3.025,00
80 454 21002 CONSERV. VIAS PUBLICAS RURALES. S.OBRAS	1.488,30
80 1532 21400 CONSERV. VEHICULOS OBRAS	5162,87
90 334 22612 PROGR. ACTIVIDADES CULTURA	84,95
94 337 22612 PROG. ACTIVIDADES JUVENTUD E INFANCIA	131,7
95 333 21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. CASA LAS AGUAS	509,48
95 333 21901 CONSERV. BOTAS DE VINO CASA LAS AGUAS	786,5
95 333 22100 ENERGIA ELECTRICA CASA LAS AGUAS	1218,39
95 333 22715 SERVICIO AZAFATAS CASA DE LAS AGUAS	352,72
96 333 22100 ENERGIA ELECTRICA CASA INCA	301,97
98 336 22100 ENERGIA ELECTRICA PATRIMONIO HIST.	1.718,98
00 912 22613 GASTOS VARIOS CORPORACION	300,17

En este caso tanto el suplemento como el crédito extraordinario se financiaría con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	90147,38
---	----------

B-INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES:

APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
C .EXTRAORDINARIO	
21 1532 61908 P. TERMINACION REMODELACION CALLE CORREDERA 2ª FASE	469.454,74

La financiación del crédito extraordinario se desglosaría según lo siguiente:

87011 REMANENTE DE TESORERIA PARA I.F.S	469.454,74
---	------------

2.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177,2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(fechado y firmado electrónicamente)